

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS ★ ★ ★ ★ ★	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	REQUISITOS
		PRÓRROGA PARA INICIO DE OPERACIONES
		V.3

ITEM	REQUISITO	NS
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base a los Art. 56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico.	
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.	
3.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.	
4.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Créditos y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de diez (10) días hábiles desde su emisión.	
5.	Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones	
6.	Forma 100 debidamente llenada, firmada y sellada por el Apoderado Legal	

Nomenclatura	
NS	Nueva Solicitud